

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
DIRECTIVA	DIR-002-2026-OTASS-DPDC	01	18

**DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO
MUNICIPAL Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO
TUMBES**

Etapas / Responsable	Firma
Elaborado por: Ursula Grigorievna Gonzales Zegarra Cargo: Especialista Legal de la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS	
Elaborado por: Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza Cargo: Coordinador de Estrategias de Gestión para Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento	
Revisado por: Félix Domingo Marmanillo Bustamante Cargo: Subdirector de la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS	
Revisado por: Ana María Vergara León Cargo: Directora de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo	
Revisado por: Tiberio Cayo Robles Yanoc Cargo: Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS Y DEFINICIONES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	6
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
VIII. RESPONSABILIDADES	12
IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	12
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	12
XI. ANEXOS	12

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

I. OBJETO

Establecer las disposiciones para la identificación, elaboración, aprobación, implementación, seguimiento, modificación, liquidación y evaluación de Estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

II. FINALIDAD

Contribuir a la implementación de acciones vinculados al eje estratégico de fortalecimiento de capacidades, orientados a la mejora de la gestión institucional, empresarial, económico-financiera, técnico-operativa, de recursos humanos y de gestión de riesgos de desastres, de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, en concordancia con los objetivos institucionales.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que participan en la implementación de la presente directiva para el fortalecimiento de capacidades de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA.
- 4.2 Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- 4.3 Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.4 Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA, que aprueba los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos.
- 4.6 Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, Formalizan creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes".

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

- 4.7 Resolución Directoral N° 062-2019-OTASS/DE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OTASS/DE denominada “Gestión de Convenios en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS”
- 4.8 Resolución Directoral N° 000004-2025-OTASS-DE, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras”, Versión 05.
- 4.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Las referidas normas consideran sus respectivas modificatorias, de corresponder.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. Siglas

CD: Consejo Directivo.
DFFP: Dirección de Fortalecimiento de Prestadores.
DPDC: Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo.
DSME: Dirección de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
EPS: Empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal.
FC: Fortalecimiento de capacidades.
GG: Gerencia General.
OA: Oficina de Administración.
OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.
OPPM: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
OTASS: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
PE: Presidencia Ejecutiva.
RPE: Resolución de Presidencia Ejecutiva.
SE: Subdirección de Evaluación.
SGOGS: Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social.
SGR: Subdirección de Gestión del RAT.
SPGE: Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS.
SSM: Subdirección de Seguimiento y Monitoreo.
ST: Secretaría Técnica.
UE002SST: Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

5.2. Definiciones

5.2.1. Estrategia para el fortalecimiento de capacidades.- Intervención de fortalecimiento de capacidades, a través de la ejecución de actividades y/o inversiones, que considera las dimensiones previstas en los Lineamientos Estratégicos de fortalecimiento de capacidades, que en conjunto, están destinadas a producir mejoras a la gestión

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

institucional, gestión empresarial, gestión económica – financiera, gestión técnico operativa, gestión de recursos humanos, de una o más EPS o la UE002SST, las cuales contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

5.2.2. Etapa.- Periodo en el que se implementa la estrategia, puede abarcar más de un año presupuestal.

5.2.3. Evaluación de resultados.- Es un tipo de evaluación Ex Post, orientado a los resultados, efectos y la eficacia del logro alcanzado una vez culminada la ejecución de las intervenciones públicas.

La evaluación de resultados establece una vinculación directa entre los objetivos previstos por la intervención o la política pública y los resultados logrados, vinculándolo, además, al término de eficacia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad.

5.2.4. Fortalecimiento de capacidades.- Proceso continuo de mejora que busca desarrollar las capacidades individuales y organizacionales de los prestadores de los servicios de saneamiento para realizar sus funciones, solucionar problemas y lograr objetivos vinculados a las metas de gestión del prestador.

5.2.5. Indicador de Producto.- Cuantifica la ejecución de la meta de la intervención (estrategia), mediante el cual se determina el grado de cumplimiento del objetivo de la intervención.

5.2.6. Indicador de Resultados.- Mide los cambios sobre los aspectos de la EPS en los cuales se haya ejecutado la intervención (estrategia). Este indicador, puede ser de resultado de corto plazo (cuando el cambio se logra inmediatamente entregado el producto) o de resultado a mediano plazo (cuando el cambio se logra después de un determinado tiempo de entregado el producto), asimismo, determina el grado de cumplimiento del objetivo de la intervención.

5.2.7. Tareas principales.- Son aquellas destinadas directamente al logro del objetivo. Identificadas en la estrategia como tales.

5.2.8. Tareas secundarias.- Son aquellas que complementan al logro del objetivo. Identificadas en la estrategia como tales.

5.2.9. Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes. - Unidad ejecutora del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que tiene como función la prestación excepcional de los servicios de saneamiento en el ámbito de su competencia.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.** El ciclo de la estrategia tiene las siguientes fases: identificación, elaboración, aprobación, implementación, seguimiento, modificación, liquidación y evaluación.
- 6.2.** La SPGE para la elaboración de la estrategia utiliza la información recopilada durante la fase de identificación; requiere a la DFP información respecto de la capacidad operativa para la implementación de la estrategia, y de la experiencia de etapas anteriores de la estrategia, de corresponder; asimismo, puede requerir a la EPS y/o a la UE002SST información adicional, así como realizar visitas de campo.
- 6.3.** Las estrategias pueden tener etapas, y su aprobación se tramita como una nueva estrategia.
- 6.4.** A cada modificación de la estrategia, le corresponde el número de versión siguiente al aprobado. El documento contiene todos los puntos señalados en el numeral 7.2.1 redactados de manera integral.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Identificación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.1.1.** La SPGE toma conocimiento de forma directa o indirecta de la necesidad de FC de la EPS y/o UE002SST, la cual motiva el proceso de identificación.
 - a)** Se entiende por toma de conocimiento de forma directa, cuando es la SPGE quien recaba la información mediante requerimiento a la EPS y/o a la UE002SST, mediante la aplicación de una metodología de planificación que permita la identificación de necesidades, o en visita de campo.
 - b)** Se entiende por toma de conocimiento de forma indirecta, cuando la SPGE recibe de otro órgano o unidad orgánica del OTASS o de las EPS y/o de la UE002SST, o de otras entidades, información respecto de las necesidades de las EPS y/o de la UE002SST.
- 7.1.2.** Si la información tomada de forma indirecta no resulta suficiente para la identificación de la necesidad, la SPGE solicita mayor información a la EPS y/o a la UE002SST, o a la DFP y/o DSME, de acuerdo a sus competencias.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

7.1.3. Para la identificación de la necesidad la SPGE tiene en cuenta el Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional del OTASS, la Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento.

7.1.4. Identificada la necesidad de la EPS y/o de la UE002SST, la SPGE evalúa ésta y continúa con la etapa de elaboración.

7.2. Elaboración de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.2.1. La SPGE elabora la estrategia y emite el informe técnico de sustento. El contenido mínimo de la estrategia es el siguiente:

1. Carátula: Nombre de la estrategia, número de versión (iniciando en Versión 01) y firma del equipo de la SPGE en las etapas de elaborado y revisado (Anexo N° 01).
2. Diagnóstico: Reconocimiento de la situación materia de intervención en la que se encuentra la EPS y/o la UE002SST, respecto de la necesidad identificada y considerada en la planificación de las acciones de fortalecimiento de capacidades. Además, se considera la población afectada.
3. Justificación de la estrategia: Explicación del por qué se plantea la Estrategia y su análisis costo – beneficio. Además, en este punto se indica su vinculación con los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento; así como, su articulación con la siguiente política y planes:

POLITICA

Explicar el alineamiento con los Objetivos y lineamiento de la política.

PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO

Explicar el alineamiento con los objetivos.

PESEM

Explicar el alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del PESEM.

PEI

Explicar el alineamiento con los Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

POI

Explicar el alineamiento con las actividades operativas o inversiones del POI y su meta presupuestal.

4. Características de la Estrategia: Contempla los objetivos (general y específicos), el ámbito de intervención (EPS o UE002SST, seleccionadas), producto (bien o servicio) y/o inversiones a entregar, población beneficiada, resultado esperado y sus indicadores de producto o resultado (Anexo N° 04), supuestos (factores que pueden influir en la ejecución de la Estrategia), descripción de las actividades a desarrollar, compromisos propuestos para las partes, entre otros.
5. Programación de la estrategia: Presenta el costo total de la estrategia, la programación física y presupuestal y el cronograma con la asignación presupuestaria desagregada por específica de gasto (Anexo N° 02), unidad de medida, metas físicas por año y responsables del centro de costo.
6. Anexos, de corresponder.

7.2.2. El informe técnico es dirigido a la DPDC, el cual sustenta la estrategia y recomienda que sea propuesto a la PE, para su consideración y aprobación por parte del CD.

7.2.3. La DPDC, hace suyo el informe técnico del punto anterior y lo propone a la PE para que, si esta última lo considera, sea puesto en consideración del CD.

7.3. Aprobación de la Estrategia

7.3.1. La PE, solicita por intermedio de la GG la opinión técnica favorable de la OPPM y opinión legal a la OAJ, en el marco de sus competencias.

7.3.2. La propuesta de estrategia, junto con los informes de la SPGE y DPDC y los informes de OPPM y OAJ, es puesta en agenda del CD.

7.3.3. Adoptado el acuerdo de aprobación por parte del CD, la ST del CD comunica el acuerdo a la PE, a la DPDC, a la DFP, a la OPPM y a la DSME, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

7.4. Implementación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.4.1. Recibida la comunicación de la aprobación de la estrategia, la DFP realiza las acciones necesarias para su implementación de acuerdo a lo detallado en ésta y conforme a lo establecido en los sistemas administrativos del Estado. A tal fin: (i) inicia las acciones preparatorias para la suscripción del convenio respectivo con cada EPS y/o UE002SST, de ser el caso, considerando los compromisos que asumen las partes, y otros aspectos previstos en la estrategia; (ii) solicita a la SGOGS y/o SGR, asigne al coordinador de la estrategia; (iii) demás acciones que estime pertinentes.

7.4.2. La SGOGS y/o SGR a través de un informe técnico dirigido a la DFP, visado por el coordinador de la estrategia, informa mensualmente el avance de la ejecución de la estrategia incluyendo las acciones realizadas (ejecución física), los recursos financieros empleados (ejecución financiera), incluyendo la reprogramación presupuestaria para los meses subsiguientes (anexo 2), factores internos y externos que se hayan suscitado durante la ejecución de la estrategia y las medidas adoptadas; informe que es presentado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

La DFP hace suyo el informe técnico del punto anterior y lo eleva a la PE, para conocimiento.

La PE toma conocimiento del avance y lo remite a la DSME para sus acciones de seguimiento, con copia a la OPDM.

7.4.3. En caso de imposibilidad de la implementación de la estrategia parcial o total por caso fortuito o fuerza mayor, la DFP emite un memorando dirigido a la DPDC, mediante el cual hace suyo el informe técnico de la SGOGS y/o SGR que da cuenta de la imposibilidad para la continuidad de la ejecución de la estrategia.

La DPDC emite un informe a la PE, mediante el cual hace suyo el informe técnico de la SPGE, a través del cual señala lo implementado de la estrategia y plantea recomendaciones, según la imposibilidad sea parcial o total.

La DFP, sustenta la imposibilidad de la implementación de la estrategia ante el CD.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

7.5. Seguimiento de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.5.1. La DSME, a través de la SSM realiza el seguimiento de la estrategia relacionada a la meta física y financiera cada trimestre del año, teniendo como insumo los datos de avance de ejecución sustentados por la DFP, a través de su Subdirección correspondiente, los cuales son contrastados con los aplicativos, sistemas y /o documentos pertinentes.

7.5.2. La DSME comunica los resultados del seguimiento a través de un informe técnico dirigido a la PE, con copia a la OPPM, DFP y DPDC para las acciones que correspondan; así como, a la EPS y/o a la UE002SST.

7.6. Modificación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.6.1. La modificación de la estrategia es previamente aprobada para su implementación en dicho extremo. Se realiza dentro del periodo de ejecución de la estrategia.

7.6.2. Los objetivos de la estrategia no son materia de modificación.

7.6.3. La DFP envía a la DPDC la propuesta modificación de la estrategia de acuerdo con el numeral 7.2.1 de la presente Directiva, con su respectivo informe técnico de sustento que considera el informe del seguimiento de la DSME respecto de la materia de modificación de la estrategia. La DPDC deriva a la SPGE la propuesta de modificación para que realice las acciones para la modificación de la estrategia, de ser el caso, solicita información a la DFP.

7.6.4. En caso la modificación de la estrategia esté referida al diagnóstico, justificación, las características y programación de la estrategia y anexos, la aprobación de dicha modificación la realiza la PE, mediante RPE.

7.6.5. La modificación de la estrategia es solicitada por la DPDC a la PE a través de un informe técnico, mediante el cual sustenta la modificación, adjuntando la propuesta de la estrategia con los cambios realizados.

7.6.6. La PE solicita por intermedio de la GG la opinión técnica favorable a la OPPM y opinión legal a la OAJ, en el marco de sus competencias. La OAJ elabora el proyecto de RPE que adjunta a su informe legal dirigido a la PE.

7.6.7. La propuesta de estrategia modificada, junto con el informe técnico de la DPDC y los informes de OPPM y OAJ y la propuesta de la RPE es puesta a consideración por la GG a la PE para la suscripción respectiva.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

7.6.8. Suscrita la RPE es difundida por la DPDC, a la DFP, a la OPPM y a la DSME, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación para las acciones en el marco de sus competencias. Asimismo, la PE da cuenta al CD de la emisión de la RPE, en la sesión posterior a la emisión.

7.7. Liquidación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.7.1. La SGOGS y/o SGR elabora el informe de liquidación de la estrategia (Anexo N° 03), el cual hace suyo la DFP y lo dirige a la DSME con copia a la OPPM.

7.7.2. El informe de liquidación de la estrategia se emite hasta dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores de efectuado en el SIAF el último pago de los compromisos vinculados a la estrategia. En el caso de implementación parcial de la estrategia, el informe de liquidación se realiza hasta los sesenta (60) días hábiles posteriores de dispuesta la liquidación por la PE.

7.7.3. El informe de liquidación contiene las acciones desarrolladas para la implementación de la estrategia, un comparativo de las acciones programadas con las ejecutadas, así como de los recursos utilizados y los resultados logrados por cada EPS que forme parte de la estrategia. Debe estar sustentado con la documentación relacionada a la estrategia (Acuerdo de aprobación de la estrategia, RPE de modificaciones, expedientes SIAF, personal asignado, entre otros).

7.8. Evaluación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

7.8.1. Liquidada la estrategia, es evaluada por la DSME a través de la SE, de acuerdo al procedimiento que establezca para tal fin.

7.8.2. Durante el proceso de evaluación, la DSME puede requerir información adicional, la cual se solicita de manera formal a la DFP y/o unidades de organización del OTASS.

7.8.3. La DSME emite el informe de la evaluación de resultados de la estrategia dentro los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibido el informe de liquidación por parte de la DFP.

7.8.4. El informe de evaluación de resultados de la estrategia es enviado a la PE con copia a la DFP, la DPDC y la OPPM, a fin que tome conocimiento y proponga su incorporación en la agenda del CD. La DSME informa los resultados de la evaluación de la estrategia ante el CD.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1.** Los servidores civiles del OTASS, contratados bajo cualquier modalidad, que participen en la implementación de la presente Directiva, son responsables del cumplimiento de la misma en el marco de sus competencias.

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- No constituye modificación de la estrategia cuando se realiza una reprogramación del presupuesto dentro del costo total de la estrategia; y no tenga incidencia en una demanda adicional de recursos presupuestales.

Dicha reprogramación se realiza de acuerdo al Anexo N° 02, y es informada por la DFP en el marco del numeral 7.4.3 de la presente Directiva, con copia a OPPM.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las estrategias que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente versión de la Directiva, estén siendo elaboradas o implementadas o modificadas o liquidadas o evaluadas, se adecuan a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, de acuerdo a la fase en la que se encuentren.

SEGUNDA. - Los aspectos no previstos en la presenta Directiva, son absueltos por el órgano del OTASS en coordinación con la OPPM, en el marco de sus funciones, determinando de ser el caso el procedimiento a seguir.

XI. ANEXOS

ANEXO N° 01: Modelo de Carátula.

ANEXO N° 02: Detalle del presupuesto.

ANEXO N° 03: Informe de liquidación.

ANEXO N° 04: Ficha de Indicador.

ANEXO N° 05: Cronograma referencial de ejecución por fases.

ANEXO N° 06: Diagrama de flujo.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 01

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-DPDC-001
	Modelo de Carátula	Versión	01

 PERÚ		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
ESTRATEGIA		Versión N° <i>(consignar el número de versión)</i>	
		<i>(consignar el nombre de la estrategia)</i>	
Etapas / Responsable		Firma	
Elaborado por:			
Cargo:			
Elaborado por:			
Cargo:			
Revisado por:			
Cargo:			
Revisado por:			
Cargo:			

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 02

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-DPDC-002
	Detalle del presupuesto	Versión	01

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANT.	UNIDAD	COSTO UNIT.	AÑO "1"												AÑO "2"												AÑO "n"												TOTAL ESTRATEGIA	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL AÑO "1"	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL AÑO "2"	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT		NOV
	TOTAL ESTRATEGIA														0.00															0.00											0.00	0.00	
1	PERSONAL					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PERSONAL 1															0.00															0.00											0.00	0.00
	PERSONAL 2															0.00															0.00											0.00	0.00
	PERSONAL n															0.00															0.00											0.00	0.00
2	BIENES Y SERVICIOS					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1	BIENES																																										
	BIEN 1															0.00															0.00											0.00	0.00
	BIEN 2															0.00															0.00											0.00	0.00
	BIEN n															0.00															0.00											0.00	0.00
2.2	SERVICIOS																																										
	SERVICIO 1															0.00															0.00											0.00	0.00
	SERVICIO 2															0.00															0.00											0.00	0.00
	SERVICIO n															0.00															0.00											0.00	0.00
3	OTROS					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS 1															0.00															0.00											0.00	0.00
	OTROS 2															0.00															0.00											0.00	0.00
	OTROS n															0.00															0.00											0.00	0.00

*En el caso de equipamiento, se incluyen dos (2) cotizaciones.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 03

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-DPDC-003
	Informe de liquidación	Versión	01

Índice

1. Antecedentes

2. Base Legal

3. Análisis

3.1 Estrategia programada

- 3.1.1 Zonas de Intervención Programadas
- 3.1.2 Equipos y personal programado
- 3.1.3 Actividades programadas
- 3.1.4 Producto programado (bien o servicio)
- 3.1.5 Presupuesto Asignado
- 3.1.6 Convenios de Cooperación Interinstitucional, de ser el caso.
- 3.1.7 Cronograma de Ejecución
- 3.1.8 Expediente de modificación/es de la estrategia, de ser el caso.

3.2 Estrategia ejecutada

- 3.2.1 Zonas de Intervención ejecutadas
- 3.2.2 Equipos y personal que participó en la ejecución de la estrategia
- 3.2.3 Actividades ejecutadas
- 3.2.4 Producto (bien o servicio) ejecutado
- 3.2.5 Presupuesto ejecutado
- 3.2.6 Comparativo de lo presupuestado y ejecutado
- 3.2.7 Detalle de la ejecución financiera (documentos desde el requerimiento hasta la conformidad y pago, de ser el caso.)

3.3 Resultados de la estrategia

- 3.3.1 Productos programados vs ejecutado.

4. Conclusiones

5. Recomendaciones (lecciones aprendidas para retroalimentación)

6. Anexos

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 04

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-DPDC-004
	Ficha de Indicador*	Versión	01

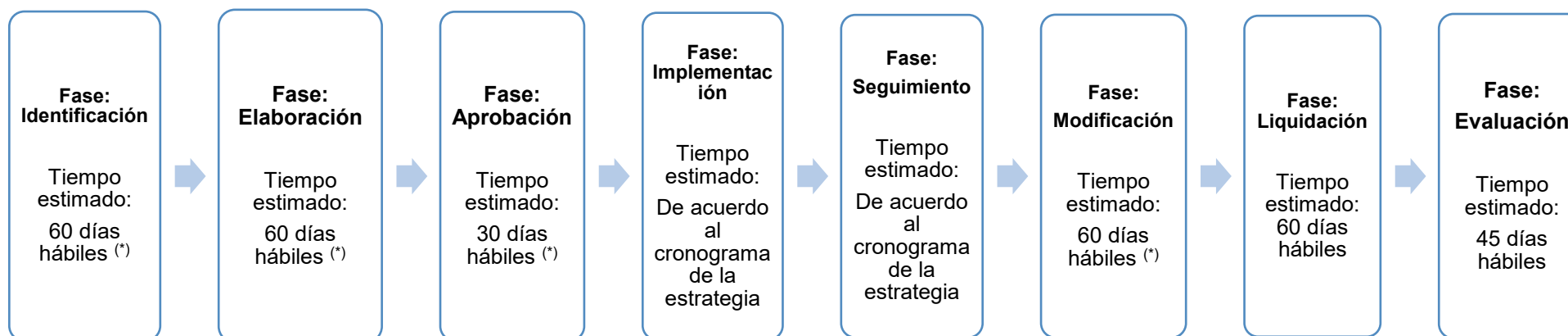
 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO		FICHA DE INDICADOR			
Proceso					
Productos¹					
Nombre del indicador				Tipo	
Justificación					
Responsable ejecución del proceso					
Responsable medición del proceso					
Método de Cálculo	Formula: Donde:				
Sentido Esperado		Unidad de Medida		Frecuencia	
Limitaciones para la medición del indicador					
Fuente de Datos					
Proceso de recolección y análisis (**)	(**) la DFP remite a la DSME los informes de liquidación de estrategias, en los plazos que determina la presente Directiva.				
	Línea base	Logros esperados			
Año	202... (actual)	202...	202...	202...	20...
Valor absoluto					
Valor absoluto					
Valor relativo (%)					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	

*El llenado de la Ficha de Indicador se coordina con la DSME, mediante correo electrónico.

¹ Se debe articular con el PEI 2025-2030 Actualizado, que para el caso de las estrategias responde al indicador 1.5.1 Índice de ejecución del plan de fortalecimiento de capacidades, estrategia y/o actividades en las EPS de la AEI 01.5 Fortalecimiento de capacidades en materia de gestión financiera, operaciones o gestión en las Prestadoras de servicios del ámbito urbano.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 05 CRONOGRAMA REFERENCIAL DE EJECUCIÓN POR FASES



(*) Los tiempos consignados son referenciales y podrán variar en función de la naturaleza, alcance y características de cada estrategia.

	DIRECTIVA	Código: DIR-002-2026-OTASS-DPDC
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 01

ANEXO N° 06 DIAGRAMA DE FLUJO

